

Morados de su Campo, huerta, y de los de esta Poblacion y  
la Ciudad haviendolo oydo, considerando que este proceso  
es digno & prompto remedio. Acordo que sin perdida de tiempo  
se comunicen ordenes a los Diputados de este dho Campo, p.  
que impidan dha inveni<sup>on</sup> denunciando, y aprehendiendo  
a los contraventores, y abeios que Encomunaren, dando cuenta  
para proceder contra ellos conforme aya lugar.

Se componga el tollo  
y Texam. de Ganados  
en la Cañizada

El Sr. D. Juan de Comora, Seco. Dixo que con el mo  
tibo de haver parado del Encomio de la Encanizada que se ha  
Echo a Joseph Perez, en fuerza de un N. de la Quarta p.esa,  
y delo mandado, y Resuelto por auto de la R. Justicia y  
Acuerdo de este Ayuntamiento. Se le ha informado, y reconocido  
do sea este el tiempo mas oportuno, y a proposito p. dejar  
el tollo que esta determinado en los autos deponiente, respecto  
de que estando v. las aguas como al presente se hallan, bo.  
dan servia las Estacas que estan alli de prevencion, sin  
ser necesarias las de mayor Consitud que se discutian, y  
por lo mismo sea mucho menor el gasto que se cause en esta  
Composicion: que tal vez no llegara a dos mill R. con  
Costa de diferencia, y si se perdiese esta favorable coyuntura  
es muy conseq. que despues no la aya, y cueste  
mucho mas en construir. Sobre que la Cui. Resolveria  
lo que fuese de su agrado. Y haviendolo oydo, teniendo  
presente que estas Ocasiones no se saquen todos los dias,  
y que las aguas de la Albufera suben, y v. sin d. use  
pueda prevenir el quando: Acordo que sin perdida de tiempo  
se le comuna dho reparo a la Costa, y tambien el Texam. de la  
Linea de Cañidos que corre desde la Gola deponiente a la pa  
ranza inmediata, que ha estado abierta desde el año de mill  
seiscientos Quarenta y tres, por no haverse podido dejar

